

RESOLUCIÓN No.1353 DE 2022**(24 de Agosto de 2022)**

*“Por medio del cual se **NIEGA** la viabilidad del concepto de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **“BOG. ESTORIL OPC 10”**, a localizarse en la **CARRERA 45 A No. 104-17** de la localidad de **SUBA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**”*

LA DIRECTORA DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, Decreto Distrital 805 de 2019, el literal h del artículo 12 del Decreto 016 de 2013, el literal h del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, y la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que, a través del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido por el Decreto Distrital 472 de 2017, y su anexo Técnico *“Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital”*, el cual hace parte integral de dichas disposiciones normativas, fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C.
2. Que, el numeral 4.18 del artículo 4º del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que, la factibilidad corresponde a aquella oportunidad para la revisión de *“(…) componentes urbanísticos, técnicos y jurídicos cuyo resultado es el concepto de viabilidad para la instalación de la Estación Radioeléctrica”*.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 805 del 24 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2017, y se dictan otras disposiciones" cuando se trate de solicitudes de estudio para la factibilidad y el permiso de localización e instalación que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto, continuarán rigiéndose por las normas vigentes para ese momento, siempre y cuando hayan sido radicadas con la totalidad de los documentos solicitados para su radicación, salvo que el interesado manifieste de manera expresa y escrita su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Decreto. Para el caso en particular, se desarrollará el procedimiento de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Distrital 397 de 2017.
4. Que, según lo normado por el inciso 2° del artículo 16 *Ibidem*, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**:

"(...) revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en el presente Decreto, en el Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones radioeléctricas para el Distrito Capital y en la Cartilla de Espacio Público y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

5. Que, por indicación del párrafo 1° del artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, "El trámite de la factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas será requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para su localización e instalación" y según el párrafo 1° del artículo 22 *Ibidem*, "(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación".
6. Que, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE (SUPLENTE), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., presentó a través de su apoderado el señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2.945.264 de Bogotá D.C., “Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica”, mediante radicado No. 1-2018-73200 del 18 de diciembre de 2018, para la estación radioeléctrica denominada “**BOG. ESTORIL OPC 10**”, a localizarse en la **CARRERA 45 A No. 104-17** de la localidad de **SUBA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**.

7. Que, una vez analizada y revisada la documentación allegada, referida a la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “**BOG ESTORIL OPC 10**”, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** a través del radicado No. 2-2019-06516 del 12 de febrero de 2019, envió al solicitante requerimiento por una (1) sola vez para realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada “*Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “BOG ESTORIL OPC 10”*”. Para enviar la respuesta a los requerimientos, se le otorgó el plazo establecido en el inciso 2º, del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.
8. Que, el radicado No. 2-2019-06516 del 12 de febrero de 2019, fue comunicado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** al solicitante mediante correo certificado y recibido a través de la empresa de mensajería Redex con número de guía No. 142187734, el 15 de febrero de 2019 y cuyo copia reposa en el expediente, por lo tanto, los términos otorgados en el oficio se contabilizan a partir del día siguiente de recibido; en tal virtud, el término para dar respuesta a los requerimientos establecidos expiró el 16 de marzo de 2019; sin embargo, teniendo en cuenta que el 16 de marzo de 2019 fue un día feriado, el término se entenderá surtido hasta el primer día hábil siguiente, es decir el 18 de marzo de 2019.
9. Que, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, mediante radicados No. 1-2019-15850 del 14 de marzo de 2019, 1-2019-32707 del 16 de mayo de 2019, 1-2019-52603 del 02 de agosto de 2019 y 1-2020-18230 del 24 de abril del 2020; dio respuesta al requerimiento para realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada “*Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica*”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

denominada “**BOG ESTORIL OPC 10**”.

10. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, dando lugar al análisis y evaluación de la documentación aportada por el solicitante, emitió oficio con radicado No. 2-2019-54134 del 14 de agosto de 2019, reiterando la solicitud de concepto al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, entidad administradora del espacio en cuestión, para que se pronunciara sobre la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica en el espacio referido.
11. Que, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, por medio comunicación con radicado SDP No. 1-2019-59151 del 02 de septiembre de 2019 y radicado IDRD No. 20194100151591 se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

“(…) Atendiendo el oficio de la referencia relacionado con la instalación de una Estación radioeléctrica en la carrera 45A no. 104-17, en el cual solicita: “(…) con fundamento en el Parágrafo 2o, Artículo 16 del citado Decreto 397 de 2017, previo a expedir el Concepto de Factibilidad de que trata el Artículo 22 Ibídem, solicita al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-, emitir el concepto técnico correspondiente, cuyo alcance es el siguiente.”

1. *“El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD- es la entidad administradora del espacio público mencionado, el cual es identificado como el parque vecinal URBANIZACIÓN SANTA MARGARITA, Código: 11-559.*
2. *De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaría Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. De conformidad con el Manual de Mimetización y Camuflaje, la infraestructura existente o futura se debe armonizar con el entorno urbano, ambiental, arquitectónico, social y demás características físicas del lugar donde se ubicará, por tal motivo, se solicita que la propuesta de mimetización y camuflaje se ajuste a las posibilidades previstas en el manual precitado, de tal suerte que se genere el menor impacto medioambiental, cultural, visual y social debido a que los Parques Distritales son espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.

Por lo anterior no se emite concepto técnico favorable para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica”.

12. Que, de acuerdo con lo anterior la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, solicitó mediante radicado No. 2-2021-53521 del 06 de julio de 2021 aclaración del concepto emitido por el IDRД bajo el radicado No. 20194100151591 del 28 de agosto de 2019.
13. Que, mediante radicado la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, solicitó mediante radicado No. 2-2022-23036 del 11 de marzo de 2022, reiteración aclaración del concepto emitido por el IDRД bajo el radicado No. 20194100151591 del 28 de agosto de 2019 con radicado SDP No. 1-2019-59151 del 02 de septiembre de 2019.
14. Que, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, por medio de comunicación con radicado SDP No.1-2022-42398 del 24 de marzo de 2022 y radicado IDRД No. 20224200049231 se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

“la Subdirección Técnica de Construcciones, analizo lo expuesto por usted y nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

se informa que no es posible emitir concepto técnico favorable para la instalación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“BOG_ESTORIL OPC 10”.

15. Que, una vez revisada la documentación radicada por el solicitante **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, encontró que la solicitud no cumplió con los siguientes requisitos urbanísticos, arquitectónicos y técnicos:

1.1. ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO																																																																																	
No.	DOCUMENTO	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES (Diligencie este campo según la revisión adelantada)																																																																														
1	FORMULARIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (ÚLTIMA VERSIÓN) M-FO-014	NO CUMPLE	<p>No se corrige adecuadamente las siguientes casillas del formulario M FO 014, las cuales se solicitaron corregir dentro del acta de observaciones con número de radicado 2-2019-06516:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corregir casilla (C-10), simulación gráfica a través de fotomontaje, de acuerdo con las indicaciones de la casilla. Falta descripción técnica de la propuesta. Corregir casilla (C-13), descripción del predio donde se va a instalar la estación. Se evidencia que no se corrige la casilla y se aporta la misma información del anterior formulario M FO 014 de la radicación inicial 1-2018-73200. Corregir casilla (D-7), vecinos colindantes. Diligenciar todas las nomenclaturas que se evidencian dentro del plano de manzana catastral que se aportó dentro de la radicación inicial. 																																																																														
8	PLANOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS DE LA PROPUESTA Y DE MIMETIZACIÓN	NO CUMPLE	<p>Se evidencia dentro de los planos de propuesta de mimetización de la estación radioeléctrica tipo Poste que NO se cumple con lo establecido dentro de la Figura 7.25. Condiciones de localización de antenas en postes de alumbrado público del Manual de mimetización y camuflaje, debido a que el diámetro del radomo según los planos es de 1m con altura de 3.5m. De acuerdo a lo anterior, podría tratarse de un caso especial como se menciona en el Manual de mimetización pero al verificar este tema dentro de la propuesta de mimetización NO se menciona ninguna información que constante que este trámite se acoge a dicha situación, por lo tanto no hay bases que justifiquen esta propuesta.</p> <p>Figura 7.25. Condiciones de localización de antenas en postes de alumbrado público</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Elementos</th> <th colspan="4">Secciones viales</th> <th colspan="4">Parques y plazas</th> <th rowspan="2">Sector de interés cultural</th> </tr> <tr> <th colspan="2">V-0 a V-3</th> <th colspan="2">V-4 a V-9</th> <th colspan="2">Parques de bolsillo</th> <th colspan="2">Parques viales, zonas y metropolitanas</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Separador y orillas viales</th> <th>Andén</th> <th>Separador</th> <th>Andén</th> <th>Andén perimetral</th> <th>Interior</th> <th>Andén perimetral</th> <th>Interior</th> <th>Andén o perimetral</th> <th>Interior</th> <th>Andén</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antenas / estaciones radioeléctricas</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>No se permite</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> <td>No se permite</td> <td>Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos</td> </tr> <tr> <td>Antenas, cajas para instalaciones</td> <td>Soterrado. Puede ubicarse en superficie únicamente en secciones con un ancho mayor o igual a 3 m</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>Soterrado</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>No se permite</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> <td>No se permite</td> <td>Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario</td> </tr> <tr> <td>Altura máxima (incluye poste = antena)</td> <td>35 m</td> <td>18 m</td> <td>16 m</td> <td>16 m</td> <td>16 m</td> <td>N/A</td> <td>16 m</td> <td>25 m</td> <td>16 m</td> <td>N/A</td> <td>16 m</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones máx. de Radomos</td> <td>Diámetro: 70 cm Altura máx: 3 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>N/A</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> <td>N/A</td> <td>Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Manual de mimetización y camuflaje.</p>	Elementos	Secciones viales				Parques y plazas				Sector de interés cultural	V-0 a V-3		V-4 a V-9		Parques de bolsillo		Parques viales, zonas y metropolitanas			Separador y orillas viales	Andén	Separador	Andén	Andén perimetral	Interior	Andén perimetral	Interior	Andén o perimetral	Interior	Andén	Antenas / estaciones radioeléctricas	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	No se permite	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	No se permite	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Antenas, cajas para instalaciones	Soterrado. Puede ubicarse en superficie únicamente en secciones con un ancho mayor o igual a 3 m	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Altura máxima (incluye poste = antena)	35 m	18 m	16 m	16 m	16 m	N/A	16 m	25 m	16 m	N/A	16 m	Dimensiones máx. de Radomos	Diámetro: 70 cm Altura máx: 3 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m
Elementos	Secciones viales				Parques y plazas				Sector de interés cultural																																																																								
	V-0 a V-3		V-4 a V-9		Parques de bolsillo		Parques viales, zonas y metropolitanas																																																																										
	Separador y orillas viales	Andén	Separador	Andén	Andén perimetral	Interior	Andén perimetral	Interior	Andén o perimetral	Interior	Andén																																																																						
Antenas / estaciones radioeléctricas	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	No se permite	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos	No se permite	Postes de iluminación existentes o postes de iluminación propuestos																																																																						
Antenas, cajas para instalaciones	Soterrado. Puede ubicarse en superficie únicamente en secciones con un ancho mayor o igual a 3 m	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de paisajismo y mobiliario																																																																						
Altura máxima (incluye poste = antena)	35 m	18 m	16 m	16 m	16 m	N/A	16 m	25 m	16 m	N/A	16 m																																																																						
Dimensiones máx. de Radomos	Diámetro: 70 cm Altura máx: 3 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx: 1,5 m																																																																						

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

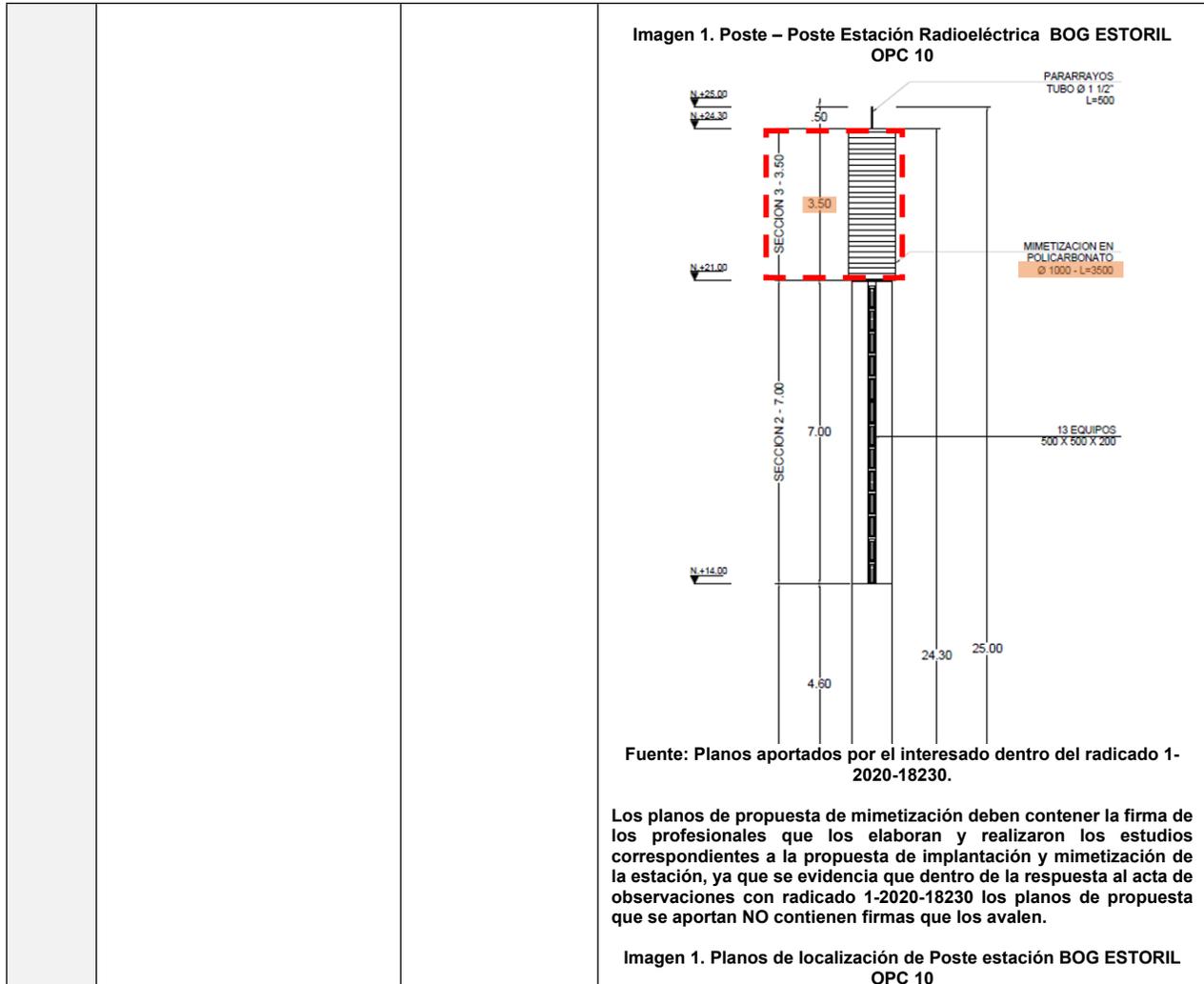
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

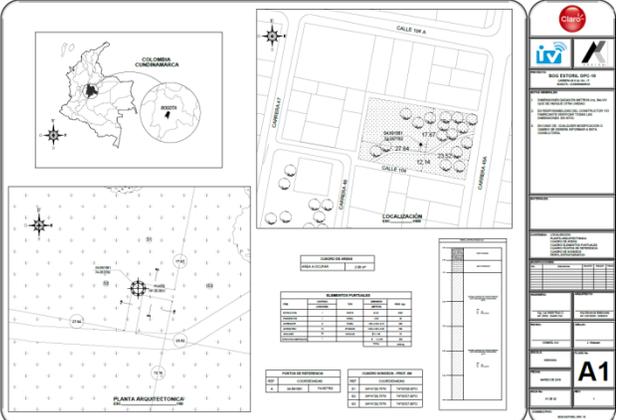
Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			 <p>Fuente: Planos aportados por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.</p>
10	PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN	NO CUMPLE	<p>Se propone un elemento de 25.00 m con las características de un poste sin función de alumbrado público, y un radomo de policarbonato de 1.00 m de diámetro y 3.50 m de altura, lo cual NO se ajusta a lo dispuesto en la Figura 7.25 del Manual de Mimetización y Camuflaje para estaciones a localizar en el interior de parques vecinales, zonales y metropolitanos.</p> <p>El solicitante incluye en el informe presentado el análisis de contexto urbano, las estrategias de mimetización y la propuesta de implantación del elemento propuesto, sin embargo, NO se menciona ninguna información que conste que este trámite se acoge a "CASO ESPECIAL" para que la información que presentan dentro de los planos sea correcta y cumpla con lo estipulado en el manual de mimetización y Camuflaje.</p> <p>Se aporta propuesta de mimetización la cual NO coincide con la casilla C-12 del formulario M FO 014 (número de antenas planteadas), ya que al verificar dicha casilla se encuentra que se plantean 6 antenas RF y 13 RRU según respuesta al acta de observaciones 1-2020-18230.</p>
11	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESTACIONES A NIVEL DE PISO, SOBRE CUBIERTA O EN ESPACIO PÚBLICO	NO CUMPLE	<p>Se diligencia erróneamente la matriz de evaluación de impacto, ya que dentro del acta de observaciones con radicado 2-2019-06516 se solicita "Corregir matriz de medición de impacto visual de estaciones radioeléctricas sobre terreno, de acuerdo con estudios, diseños.", en la cual al verificar su información esta NO coincide según casilla C-12 del formulario M FO 014 (número de antenas planteadas), ya que al verificar dicha casilla se encuentra que se plantean 6 antenas RF y 13 RRU según respuesta al acta de observaciones 1-2020-18230.</p> <p>Imagen 2. Casilla C-12 Elementos puntuales -Formulario M FO 014</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-26926 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-01563
No. Proceso: 2004259 **Fecha:** 2022-08-24 09:49
Tercero: COMUNICACION CELULAR COMCEL SA - HILDA MARIA PARDO HASCHE
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Acto administrativo **Consec:**

		12. ELEMENTOS PUNTALES "EN CASO DE NO APLICAR ALGUNOS ÍTEM, ESCRIBIR N/A" (Relacionar la totalidad de elementos a instalar incluyendo reserva)			
ITEM	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO	DIMENSION (METROS)	PESO (KG)	REFERENCIA EN PLANOS
12.1 ESTRUCTURA (mástil, torre, monopolo o poste)	1	POSTE	24.30	5000	A1
12.2 PARARRAYOS	1	PARAL	0.50	30	A1
12.3 ANTENA RF	6	PANEL	1.80 x 0.40 x 0.15	300	A2
12.4 ANTENA MW	N/A	N/A	N/A	N/A	SUS
12.5 ANTENA FIBRA	13	ESTÁNDAR	0.50 x 0.50 x 0.20	520	A1
12.6 ANTENAS TRISECTOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.7 GABINETE EQUIPOS BTS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.8 GABINETE MW	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.9 GABINETE ELTEK	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.10 ANCLAJES: (De cimentación a estructura de soporte)	20	SAE1020	34" x 1.50	70	PLANO CIMENTACIÓN
12.11 ANCLAJES: (De placa edificación a estructura de soporte metálico)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.12 ESCALERA ACCESORIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.13 ESCALERA GUÍA DE CORDAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.14 PLATAFORMA DE SOPORTE ESTRUCTURA SOBRE FORTIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.15 PLATAFORMA DE SOPORTE EQUIPOS SOBRE EDIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.16 CUARTO DE TRANSFERENCIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.17 PLACAS DE CIMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS SOBRE TERRENO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.18 ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN	1	POLICARBONATO	Ø 1 x 2.50	200	PLANO MIMETIZACIÓN
12.19 OTRO:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Formulario M FO 014 con radicado 1-2020-18230.

Imagen 3. Matriz de evaluación de impacto – Espacio público.

		SUBTOTAL IMPACTO POR ESTRUCTURA DE ELEVENCIÓN	
		M Puntos	Puntos
3	Validación de altura y nivel de terreno	0	00
	Distancia de las antenas desde áreas sensibles a 1.5 metros cuadrados, el impacto es alto. Multiplique el número de antenas con esta sensibilidad por cinco (5) puntos.	0	0
	Distancia de las antenas desde áreas sensibles a 0.5 y 1.0 metros cuadrados, el impacto es medio. Multiplique el número de antenas con esta sensibilidad por cinco (5) puntos.	0	0
3	Distancia de las antenas desde áreas sensibles a 0.5 y 1.0 metros cuadrados, el impacto es bajo. Multiplique el número de antenas con esta sensibilidad por uno (1) puntos.	0	0
	Distancia de las antenas desde áreas sensibles a 0.5 y 1.0 metros cuadrados, el impacto es alto. Multiplique el número de antenas con esta sensibilidad por cinco (5) puntos.	0	0
SUBTOTAL IMPACTO POR CANTIDAD Y TAMAÑO DE ANTENAS			00
TOTAL IMPACTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN ESPACIO PÚBLICO (SUMA DE 1, 2, Y 3)			71

Fuente: Matriz de evaluación de impacto dentro del radicado 1-2020-18230.

RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO		NO VIABLE	
1.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO			
7	ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MONOPOLO O MÁSTIL (INCLUYE ACTA DE RESPONSABILIDAD Y PLANO ESTRUCTURAL)	NO CUMPLE	Aporta el estudio estructural de la torre con el acta de responsabilidad, sin embargo, el COPNIA del ingeniero que realiza los cálculos NO se encuentra vigente para la radicación de la respuesta con radicado 1-2020-18230, la certificación es de marzo de 2019.
8	PLANO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	Aporta el plano de diseño estructural de la estación radioeléctrica, sin embargo, NO se encuentra debidamente firmado. Imagen 1. Plano silueta poste estación BOG ESTORIL OPC 10

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 - 90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-26926 No. Radicado Inicial: 1-2022-01563
No. Proceso: 2004259 Fecha: 2022-08-24 09:49
Tercero: COMUNICACION CELULAR COMCEL SA - HILDA MARIA PARDO HASCHE
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Table with 3 columns: ID (10), Description (PLANO DEL DISEÑO DE ANCLAJES DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA), and Status (NO CUMPLE). The right side contains technical drawings: 'ESTRUCTURA POSTE' and 'ESQUEMA DE CARGAS' at the top, and 'Imagen 1. Plano anclajes de Poste estación BOG ESTORIL OPC 10' at the bottom, which includes a 'PLANTA' and 'DETALLE DE PERNO FUNDADO EN CONCRETO'.

Fuente: Plano aportado por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.

Aporta el plano de diseño de anclajes de la estación radioeléctrica, sin embargo, NO se encuentra debidamente firmado.

Imagen 1. Plano anclajes de Poste estación BOG ESTORIL OPC 10

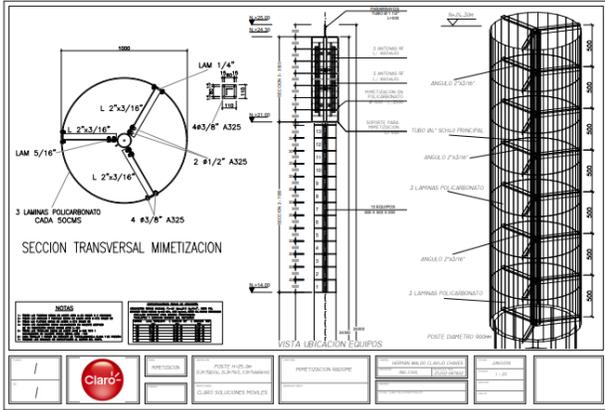
EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

<p>12</p>	<p>PLANO DEL DISEÑO DE MIMETIZACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fuente: Plano aportado por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.</p> <p>Aporta el plano del diseño de mimetización de la estación radioeléctrica, sin embargo, NO se encuentra debidamente firmado.</p> <p>Imagen 1. Plano mimetización radome de Poste estación BOG ESTORIL OPC 10</p>  <p>Fuente: Plano aportado por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.</p>
<p>13</p>	<p>ESTUDIO DE SUELOS, EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aporta el estudio de suelos, sin embargo, el acta de responsabilidad debe indicar que se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. Adicionalmente, NO se aporta el COPNIA vigente de la Ingeniera que realizó el estudio, ya que, en el último alcance suministrado con radicado 1-2020-18230 se encuentra la certificación del 2018.</p>
<p>14</p>	<p>ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aporta el estudio estructural de la cimentación con el acta de responsabilidad, sin embargo, la información suministrada en el estudio NO coincide en el numeral 9 del informe "Diseño de la cimentación tipo Caisson":</p> <p>Imagen 4. Estudio estructural de la cimentación, numeral 9. 9. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN TIPO CAISSON.</p> <p>Se presenta el Diseño de la Cimentación del monopo de 25 metros. De acuerdo al Estudio de Suelos donde se recomienda la cimentación semiprofunda utilizando Caisson de 1.60 m de diámetro y 5.75 m de longitud. El cual se construirá con concreto reforzado de $f'c=21.1$ MPa.</p> <p>Fuente: Estudio del radicado 1-2020-18230.</p> <p>Y en las conclusiones y recomendaciones:</p> <p>Imagen 5. Estudio estructural de la cimentación, conclusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la Cimentación del monopo de acuerdo al Estudio de Suelos se plantea cimentación tipo semiprofunda con Caisson de diámetro 1.60m y longitud de 4.25 metros. Profundidad de cimentación: N-4.20 <p>Fuente: Estudio con radicado 1-2020-18230.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			<p>NO es consistente la información suministrada para el diseño estructural de la cimentación.</p> <p>Por otra parte, NO aporta el COPNIA vigente de la Ingeniera que realizó el estudio, ya que, en el último alcance suministrado con radicado 1-2020-18230 se encuentra la certificación del 2018.</p>
15	PLANO DEL DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	<p>Aporta el plano de diseño de cimentación de la estación radioeléctrica (E1), sin embargo, NO se encuentra debidamente firmado.</p> <p>Imagen 1. Plano de cimentación de Poste estación BOG ESTORIL OPC 10</p> <p>Fuente: Planos aportados por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.</p>
17	PLANO DEL DISEÑO DE LA PLATAFORMA DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS	NO CUMPLE	<p>Aporta el plano de diseño de anclajes de la estación radioeléctrica, sin embargo, NO se encuentra debidamente firmado.</p> <p>Imagen 1. Plano soporte equipos de Poste estación BOG ESTORIL OPC 10</p> <p>Fuente: Planos aportados por el interesado dentro del radicado 1-2020-18230.</p>
RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO			NO VIABLE

16. Que, como consecuencia de lo anterior, se concluyó que la solicitud de factibilidad **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**BOG. ESTORIL OPC 10**”, a localizarse en la **CARRERA 45 A No. 104-17** de la localidad de **SUBA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**; con radicado No. 1-2018-73200 del 18 de diciembre de 2018, presentada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, no cumplió con la totalidad de los requisitos urbanísticos, arquitectónicos y técnicos contenidos en el artículo 17 del Decreto 397 de 2017.

17. Que, por consiguiente, no es viable para la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** acceder a la solicitud de Concepto de Factibilidad, requisito previo para la obtención del permiso de instalación de la estación radioeléctrica, denominada “**BOG. ESTORIL OPC 10**”, en los términos del Decreto 397 de 2017.
18. Que, de acuerdo con la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021, “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*” fue delegada en el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la siguiente función: 1. “*La facultad de expedir con aprobación o negación, según corresponda, el concepto de factibilidad en la etapa de factibilidad, de la viabilidad de los trámites para localización e instalación de estaciones radioeléctricas, una vez se realice la respectiva revisión urbanística o jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de 2017.(Res. 1143/19)*”.
19. Que, en concordancia con los motivos expuestos anteriormente, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** se fundamenta en el inciso 2º, del artículo 16 y en el artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 y se dispone a decidir sobre la solicitud referida con base en las razones expuestas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR la viabilidad de la solicitud de factibilidad presentada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE (SUPLENTE), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá D.C.; mediante el radicado No. 1-2018-73200 del 18 de diciembre de 2018, para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **"BOG. ESTORIL OPC 10"**, a localizarse en la **CARRERA 45 A No. 104-17** de la localidad de **SUBA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE (SUPLENTE), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, en la dirección que aparece registrada en el expediente con radicado No. 1-2018-73200 del 18 de diciembre de 2018; o a su apoderado o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicando al notificado que en contra de la presente Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN ante la **DIRECCION DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y el de APELACIÓN ante la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Distrital 397 de 2017 y el artículo 19 de la Ley 1798 de 2019, los cuales deberán ser interpuestos en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado en el artículo 4° del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, o a su apoderado, sociedad que será notificada a los correos electrónicos: tramites@vallascar.com y proyectocomcel@vallascar.com que aparecen registrados en la solicitud de concepto de factibilidad con radicado No. 1-**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-26926 No. Radicado Inicial: 1-2022-01563
No. Proceso: 2004259 Fecha: 2022-08-24 09:49
Tercero: COMUNICACION CELULAR COMCEL SA - HILDA MARIA PARDO HASCHE
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2018-73200 del 18 de diciembre de 2018. En caso de llevarse a cabo, la notificación realizada deberá seguir los requerimientos formales establecidos en el mencionado artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, entidad administradora del **BIEN DE USO PÚBLICO** objeto de estudio.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la **ALCALDIA LOCAL DE SUBA** para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano a que haya lugar, en concordancia con el numeral 6 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR el archivo de los documentos aportados por el solicitante, de la actuación administrativa con radicado No. 1-2018-73200 del 18 de diciembre de 2018, una vez este en firme el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

Maria Victoria Villamil Paez
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Abogado Kevin Francisco Arbeláez Bohórquez – Contratista – DVTSP

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-26926 No. Radicado Inicial: 1-2022-01563
No. Proceso: 2004259 Fecha: 2022-08-24 09:49
Tercero: COMUNICACION CELULAR COMCEL SA - HILDA MARIA PARDO HASCHE
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisión y proyección jurídica: Abogado Wilmer Cabrera Bonilla - Contratista - DVTSP 
Referente de Urbanismo y Arquitectura: Nicolás Ernesto Garzón Mora – Contratista- DVTSP 
Referente Técnico: Ingeniero Andrés David Barragán Martínez - DVTSP 
Revisión Técnica: Ingeniera Alisson Castiblanco Cabezas – Contratista - DVTSP 
Revisión Urbanística y Arquitectónica: Arquitecta Anggie Carolina Ramírez Montañez - Contratista - DVTSP 

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*